

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6
"Avanzando Para Ti"

Santo Domingo D.N.
26 de septiembre del 2022

Núm. **016580**

Señores:

Gabriela Stephany Cordero García, Presidente
Rosmarlyn Anialga Cordero García, Secretaria de la Asociación de Servidores Públicos del
Ayuntamiento Municipal de Eugenio María de Hostos - **ASP-AMEUGENIOMHOSTOS**
Sus Manos

Distinguidos señores:

Cortésmente, tenemos a bien comunicarles que, mediante **Resolución núm. 280-2022**, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año 2022, hemos procedido a otorgarle el Registro núm. **ASP/295/2022**; asimismo, les informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, la Directiva de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Eugenio María de Hostos, queda integrada de la manera siguiente:

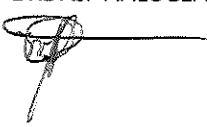
NOMBRE	CÉDULA	CARGO
1-Gabriela Stephany Cordero García	402-1543709-2	Presidente
2- Francisco Antonio Almonte Sánchez	225-0026626-1	Vicepresidente
3- Rosanna Suarez Mercedes	059-0019758-2	Tesorera
4- Rosmarlyn Anialca Cordero García	059-0020519-5	Secretaria
5- Dominga Villa Sandoval	059-0019450-6	Vocal

En tal sentido, se les reconoce el Fuero Organizativo a los Miembros del Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Eugenio María de Hostos **ASP-AMEUGENIOMHOSTOS**, y anexamos a la presente, original de la Resolución núm. **280-2022**, de registro de los documentos constitutivos debidamente certificados por este Ministerio, para los fines correspondientes.

Atentamente,


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública




DCL/CT/MCH/MR/adr
DRL ASP-AMEUGENIOMHOSTOS


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6
"Avanzamos Para Ti"

núm.: **016581**

26 de septiembre de 2022

A: Señores
Gabriela Stephany Cordero García, Presidente,
Rosmarlyn Anialca Cordero García, secretaria de Asociación de Servidores
Públicos del Ayuntamiento Municipal de Eugenio María de Hostos.
Sus Manos.

ASUNTO: Registro de Comisario de Cuentas ASP-AMEUGENIOMHOSTOS.

REFERENCIA: Su comunicación de fecha 31 de agosto del 2022

Cortésmente nos dirigimos a usted, en atención a su comunicación de referencia mediante la cual solicita registro de nuevo Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Eugenio María de Hostos, a los fines de informarle lo siguiente:

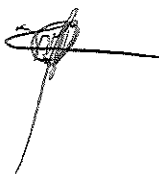
En atención a los documentos recibidos y en virtud del **Registro núm. ASP/295//2022** de la ASP-AMEUGENIOMHOSTOS, otorgado por este Ministerio mediante **Resolución núm. 280-2022-**, ambos de fecha veintiséis (26) de septiembre del 2022, estamos registrando la Comisario de Cuentas de esta ASP-AMEUGENIOMHOSTOS, señora Génesis Suarez González, portadora de cédula de identidad y electoral núm. 063-0000611-8, elegida mediante Asamblea General Constitutiva, celebrada en fecha treinta y uno (31) de agosto del año 2022.

Atentamente


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/CT/MCH/MRR/adr
DRL-ASP-AMEUGENIOMHOSTOS





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6

"Avanzando Para Ti"

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

Resolución núm. 280-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Eugenio María de Hostos ASP-AMEUGENIOMHOSTOS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establecen como derechos fundamentales de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 62 Incisos III y IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 68 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el artículo 81 del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las Confederaciones adquieren personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública (MAP), la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido registrada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Resolución núm. 280-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal Eugenio María de Hostos ASP-AMEUGENIOMHOSTOS.



CONSIDERANDO QUINTO: Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública (MAP), los promotores u organizadores deben remitir a ésta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: 1. Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la Presente ley; y 2. Si no se cumple cualquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 84, Párrafo I, del Reglamento núm. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal Eugenio de María de Hostos, el total de empleados con derecho a organizarse es de ciento nueve (109) empleados, de los cuales cuarentaiuno (41) asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un cuarentaiuno (41%) de los empleados con derecho a organizarse.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o Servidores Públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de un veinticuatro (24%) por ciento hombres y un diecisiete (17%) por ciento de mujeres de los asociados y la Directiva está compuesta un (1) hombre y cinco (5) mujeres.

CONSIDERANDO NOVENO: Que con el artículo 68 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el artículo 84, párrafo III del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública (MAP), los promotores u organizadores deben remitir a éste Ministerio, una solicitud en dos originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los Miembros Fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

[Handwritten signature]

Resolución núm. 280-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal Eugenio María de Hostos ASP-AMEUGENIOMHOSTOS.



CONSIDERANDO DÉCIMO: Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Originales y copia de la Cédula de Identidad y Electoral de los miembros del Consejo Directivo de la ASP; Nómina de Miembros Fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las normas de Función Pública.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que, conforme al análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto este Ministerio de Administración Pública (MAP).

VISTOS: Los artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la República de fecha 13 de junio del 2015.

VISTOS: Los artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008.

VISTOS: Los artículos 79 y siguientes del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, del 21 de Julio del 2009.

VISTA: La Resolución núm. 002-2010 de fecha Quince (15) de febrero del año 2010, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos.

VISTA: La comunicación de fecha treintaiuno (31) del mes de agosto y recibida el día 02 de agosto del año 2022, de los señores Gabriela Cordero y Rosmarlyn Anialca Cordero García, directiva electa de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal Eugenio de María de Hostos ASP-AMEUGENIOMHOSTOS, por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución,


RESUELVE:



Resolución núm. 280-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal Eugenio María de Hostos ASP-AMEUGENIOMHOSTOS.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Eugenio María de Hostos, ASP-AMEUGENIOMHOSTOS y, en consecuencia, se expide el correspondiente Certificado de Registro núm. ASP/295/2022 de fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil Veintidós (2022).

ARTÍCULO 2: Se ordena a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, cargar en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), la presente Resolución del Ayuntamiento Municipal de Eugenio María de Hostos, ASP-AMEUGENIOMHOSTOS y demás documentos requeridos por las normas de Función Pública.

ARTÍCULO 3: Se ordena a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, remitir la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

ARTÍCULO 4: Se ordena a la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Eugenio María de Hostos, ASP-AMEUGENIOMHOSTOS, presente esta Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y demás instituciones para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Resolución núm. 280-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal Eugenio María de Hostos ASP-AMEUGENIOMHOSTOS.

